



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE), para la financiación del proyecto “ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia” con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2026. (EXP. E2026002421; 11/2026)

Visto expediente relativo a la concesión de la subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresarios del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE), para la financiación del proyecto denominado **“ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia”**, recogida en el Anexo II de las Bases de Ejecución de Presupuesto 2026, se procede atender a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26 de marzo de 2026 y n.º de registro de entrada: REGAGE26e00031988341 se recibe escrito en esta Corporación Insular, a instancia de Don José González González, con NIF **6165***, en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías (FEMETE), con NIF: G38055612, en la que se solicita subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado **“ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia”**.

Junto con esta solicitud se adjunta la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. **Memoria** explicativa de la actividad a desarrollar (incluyendo CV del personal implicado en el proyecto).
3. **Propuesta de Ingresos y gastos** (costes económicos) de la subvención, en el que se incluye el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder.
4. NIF de la Entidad y NIF del representante.
5. Certificado acreditativo la vigencia del cargo del representante de la Entidad. Certificados de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, y con la Hacienda Autonómica, con la Seguridad Social.
6. Autorización expresa al Cabildo Insular para obtener, en intermediación, certificación de hallarse al corriente con esta Administración Pública, el cual se recaba por esta Corporación.
7. **Certificados acreditativos** de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. **Declaración responsable**, firmada por el Presidente de FEMETE, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que hace referencia el artículo 13 de la Ley

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/19





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el que se establecen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de una subvención pública, así como que no se halla inhabilitada para recibir ayudas o subvenciones y que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

9. Alta de Terceros

SEGUNDO. En el Anexo II de las Bases de Ejecución del ejercicio 2026, se incluye, entre otras, la subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado “**ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia**”, a cargo de la Aplicación presupuestaria **2026.0602.4220.48940** y con un importe de **50.0000,00 €**.

TERCERO. Consta en el expediente, certificado de hallarse al corriente con esta Administración Pública emitido por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería con fecha 14 de abril de 2026, el cual ha sido recabado por esta Corporación, previa autorización.

CUARTO. Sometida al análisis la documentación aportada por FEMETE, se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención nominativa formulada.

QUINTO. El Servicio Administrativo de Función Interventora, con fecha 17 de abril de 2026 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Por lo que respecta a la competencia de la Corporación Insular para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “*cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito*”.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, establece los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.

2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

(...) m) Protección del medio ambiente

(...) r) Actividades clasificadas.”

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/19	



Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida al cuidado especial de fomentar las buenas prácticas de la industria en adecuación con un desarrollo sostenible y medio ambiental del desarrollo de la isla de Tenerife.

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

SEGUNDO. La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que:

“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”


Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los **Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2026** (Anexo II de sus Bases de Ejecución)

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/19





así como el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2026 mediante Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y modificado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de febrero de 2025, y posteriormente modificado por el AC0000027357 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”


QUINTO. En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2026, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
2026.0602.4220.48940	“ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a	Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/19





	empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia"	de Santa Cruz de Tenerife	
--	---	---------------------------	--

SÉPTIMO. En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife, se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

OBJETIVOS DEL PROYECTO

*"El **objetivo general** del proyecto es impulsar la mejora de los procesos internos de las empresas del sector industrial mediante un servicio de asesoramiento en Excelencia Empresarial, con un enfoque en sostenibilidad, digitalización y aplicación de metodologías innovadoras.*

*De **forma específica**, el proyecto persigue los siguientes objetivos:*

- a) **Impulsar la implantación de metodologías Lean en al menos 16 empresas del sector industrial en Tenerife**, favoreciendo la mejora continua, la eficiencia operativa y la competitividad.*
- b) **Incorporar herramientas digitales de diagnóstico, seguimiento y evaluación**, que permitan medir el nivel de excelencia empresarial y facilitar la toma de decisiones basada en datos.*
- c) **Desarrollar e implementar un programa formativo especializado**, que integre metodologías ágiles, herramientas disruptivas y enfoques innovadores de aprendizaje orientados a la mejora de procesos.*
 - d) **Capacitar y certificar a los/as profesionales participantes**, mediante una acreditación que avale los conocimientos y competencias adquiridas en excelencia operativa y metodologías Lean. **Fomentar la creación de una comunidad de empresas comprometidas con la Excelencia**, promoviendo espacios de colaboración, intercambio de buenas prácticas y generación de sinergias.*
 - e) **Dotar a las empresas de recursos didácticos y tecnológicos**, incluyendo materiales formativos, herramientas prácticas y sistemas de seguimiento de indicadores, que faciliten la implementación efectiva de las mejoras.*

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

*El proyecto se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** definidos por la **Organización de las Naciones Unidas**, contribuyendo a la mejora de la **competitividad empresarial** desde un enfoque de **sostenibilidad**. En particular, su contribución se concreta en los siguientes ámbitos:*

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/19	



Contribuye a la **mejora de la productividad y competitividad empresarial**, mediante la **optimización de procesos** y la adopción de **metodologías de gestión eficientes**.



Impulsa la **modernización del tejido industrial** a través de la **digitalización** y la incorporación de **herramientas innovadoras**, favoreciendo la mejora de la **gestión empresarial**.



Promueve la adopción de **modelos de gestión sostenibles**, que favorecen el **uso eficiente de los recursos** y la **reducción del impacto ambiental**.



Refuerza la **transparencia** y la **toma de decisiones basada en datos**, facilitando el acceso a **información relevante** para los distintos agentes implicados.



Fomenta la **colaboración entre empresas, administraciones y entidades**, generando **sinergias** que amplifican el impacto de las actuaciones desarrolladas.

(...)"

EMPRESAS BENEFICIADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

“En el proyecto participarán **16 empresas** del sector industrial de Tenerife, pertenecientes a los subsectores del metal y las nuevas tecnologías, incluidos dentro del amplio espectro de actividades que forman parte del sector industrial regional. Estas empresas desarrollan actividades económicas en áreas clave como la metalurgia, la instalación y mantenimiento de sistemas industriales, la gestión de residuos,

la eficiencia energética, la electromecánica, entre otros sectores industriales, con un peso creciente en los procesos de transición ecológica y digitalización productiva.

La participación estará abierta a todas las empresas del sector industrial que se enmarquen dentro de los criterios de selección establecidos en el proyecto, con independencia de si pertenecen o no a Femete. Esta apertura responde a razones de interés público y garantiza el acceso en igualdad de condiciones a todas las entidades interesadas.

Femete está formada por más de 1.500 empresas de subsectores industriales, de las cuales 1.374 están situadas en Tenerife, que reciben asesoramiento de forma continua por parte del equipo de la Federación.

El perfil de la empresa predominante en el sector es el de microempresa, por ende, se refuerza la necesidad de crear servicios que les permitan ser acompañadas y orientadas, promoviendo su diferenciación y competitividad en el mercado. La representación de empresas en la federación, atendiendo al tipo de empresa, tamaño por número de

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/19	



trabajadores/as, CNAEs industriales, ubicación en Tenerife o el enfoque de género en su gerencia, es la siguiente:

Autónomos/as y micropymes.

En cuanto a la figura jurídica, entre nuestras empresas asociadas predominan los/as profesionales autónomos/as suponiendo un 39% de nuestras empresas actualmente.

Respecto al tamaño de la empresa, la cartera actual se compone por un 56,8% micropymes sobre el total.

Representación femenina.

Dentro de la Federación existe un 11% de mujeres gerentes, alcanzado un total de 161 empresas.

Criterios de selección.

La selección de las 16 empresas industriales que participarán en el proyecto se realizará mediante un procedimiento abierto, transparente y basado en criterios objetivos, garantizando el acceso en igualdad de condiciones a todas las empresas del sector industrial de Tenerife.

Las empresas inscritas serán evaluadas según un sistema de puntuación objetiva, que prioriza la diversidad territorial, el tamaño reducido de empresa y el enfoque de género en la gerencia.

A continuación, se recogen los criterios de selección establecidos:

Femete es una federación provincial, y, por tanto, alcanza empresas en todas las islas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con una mayor incidencia en Tenerife. Actualmente se cuenta con 1.374 empresas en esta isla. Por ello, esta representatividad en Tenerife proporcionaría un gran alcance para el desarrollo de este proyecto”.

INDICADORES (MEDIDAS PARA MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS)


Por tanto, FEMETE tiene como objetivo ofrecer el asesoramiento a un total de 16 empresas, seleccionadas, y a la finalización de la ejecución de la actividad pretende obtener unos resultados y para ello se aplicarán los siguientes indicadores:

Indicadores	Valor
Cuestionario de diagnóstico digitalizado	1
Informes de diagnóstico generados	16
Sesiones asesoramiento-formativas	4
Visitas a empresas de referencia	1
Profesionales certificados/as en metodologías ágiles orientadas a la	16
Jornada de Comunidad de Empresas comprometidas con la Excelencia	1

PERSONAL IMPLICADO EN EL PROYECTO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

A continuación, se resume las tareas detalladas y horas dedicadas por personal adscrito al proyecto:

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/19





Personal	Tipo de contrato	Tareas	Horas
1 técnico/a director/a	Personal propio; contrato laboral titulado/a, jornada	Técnico/a dirección global del proyecto, reuniones, documentación justificativa, etc.	174.22
1 técnico/a especialista RSE	Personal propio; contrato laboral técnico/a, jornada	Generación de los entregables, visitas, asesoramiento en metodologías ágiles y	1604,.17
1 técnico/a informático	Personal propio; contrato laboral titulado/a, jornada	Generación del cuadro de mando en Power BI.	40
1 periodista	Personal propio; contrato laboral titulado/a, jornada	Generación del contenido de difusión.	40

A continuación, se detallan las tareas realizadas por cada uno de los perfiles encargados de la ejecución del proyecto:

- **Técnico/a director/a:** será la responsable del Dpto. de Proyectos, además de ser la representante de Femete en la Comisión de Igualdad y uno de los miembros de la Comisión de Excelencia EFQM. Su experiencia profesional de más de 19 años en proyectos además de su formación específica en materia de igualdad, ODS, le otorga el expertise para llevar la dirección del proyecto realizando tareas transversales en cada una de las líneas de acción:
 - Seguimiento interno de situación de las fases y presupuesto.
 - Coordinación técnica de la ejecución de acciones.
 - Reuniones técnicas para la ejecución de proyecto.
 - Control del cumplimiento de tiempos establecidos.
 - Revisión de resultados del trabajo del colaborador externo.
 - Coordinación de las actividades de difusión a realizar.
 - Planificación y ejecución de la jornada final "Comunidad comprometida con la excelencia".
 - Coordinación y presentación de la documentación justificativa de la ejecución técnica y financiera del proyecto.
- **Técnico/a especialista RSE:** personal técnico del departamento con formación específica en
Sostenibilidad, innovación, igualdad, etc. Se detallan las tareas a realizar en cada una de las líneas de acción:
 1. **Evaluación y diagnóstico digitalizado.**
 - Selección de la herramienta digital.
 - Elaboración del cuestionario digital.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/19	



- *Diseño del modelo de informe de diagnóstico.*
- *Selección y contacto con la muestra de empresas participantes.*
- *Planificación y ejecución de las visitas de diagnóstico.*
- *Tratamiento de la información de diagnóstico.*
- *Elaboración de los informes de diagnóstico.*
- *Definición de los grupos de empresas para el programa de asesoramiento y formación.*

2. Formación y asesoramiento certificado.

- *Diseño de contenidos del programa de asesoramiento y formativo.*
- *Planificación de las sesiones y visitas a empresas referentes.*
- *Ejecución de las sesiones teórico-prácticas y visitas a empresas referentes.*

3. Certificación y sinergias.

- *Elaboración y entrega de certificados de capacitación para los/as “agentes del cambio”.*
- *Creación del espacio digital colaborativo para la “Comunidad de empresas comprometidas con la Excelencia”.*

4. Difusión y sensibilización.

- *Elaboración de contenido para la difusión de las actividades del proyecto.*
- *Diseño de recursos didácticos y de sensibilización para las campañas de redes sociales.*
- *Planificación y ejecución de la jornada final “Comunidad comprometida con la excelencia”.*

- **Informático/a:** será el responsable del Dpto. de Tecnologías de la Información, con la experiencia profesional de 20 años y la cualificación necesaria para el uso y la gestión de herramientas digitales

y el control del correcto funcionamiento de las TIC para dar apoyo a la jornada. Se detallan las tareas a realizar en cada una de las líneas de acción:

1. Evaluación y diagnóstico digitalizado.

- *Selección de la herramienta digital.*
- *Elaboración del cuestionario digital.*
- *Creación e implementación del PowerBI®.*

4. Difusión y sensibilización.

- *Preparación de indicadores del cuadro de mando PowerBI®. con resultados de cara a la jornada final y a la justificación.*

- **Periodista:** será el director de Comunicación, cuya cualificación es la experiencia profesional

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/19	



en este ámbito, durante 20 años. Se encargará de la creación y difusión sobre el proyecto en redes sociales, web corporativa, etc.

4. Difusión y sensibilización.

- *Elaboración de contenido para la difusión de las actividades del proyecto.*
- *Diseño de recursos didácticos y de sensibilización para las campañas de redes sociales.*
- *Planificación y ejecución de la jornada final “Comunidad comprometida con la excelencia”.*
- *Preparación de la documentación justificativa en el área de la comunicación*

CRONOGRAMA

El proyecto se organiza en cuatro líneas que se desarrollan conforme al siguiente cronograma, abarcando **12 meses de ejecución, desde el 1 noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027**, ambos inclusive. La justificación se contempla en **1 mes**, tras la finalización del proyecto, es decir, con una duración máxima hasta el **30 de noviembre de 2027**.

Nº	Líneas	2026		2027											
		NOV	DIC	EN	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OC	NOV	
1	Diagnóstico y evaluación digitalizada														
2	Formación y asesoramiento certificado														
3	Certificación y sinergias														
4	Difusión y sensibilización														
-	Justificación														

ACTUACIONES DEL PROYECTO

“Actividades por líneas de actuación

1. Diagnóstico y evaluación digitalizada

- *Selección e implementación de la **herramienta digital de evaluación**.*
- *Diseño y elaboración del **cuestionario digital estructurado**, orientado a evaluar el nivel de Excelencia Empresarial.*
- *Definición del **modelo de informe de diagnóstico personalizado**.*

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/19	



- Selección, captación y contacto con la **muestra de empresas participantes**.
- Planificación y ejecución de las **visitas de diagnóstico in situ**.
- Tratamiento y análisis de la **información recopilada**.
- Elaboración de **informes de diagnóstico individualizados**, incluyendo clasificación Lean Six Sigma y recomendaciones de mejora.
- Segmentación de empresas y **definición de grupos de nivel** para el programa formativo.
- Diseño y desarrollo del **cuadro de mando en Power BI** para el seguimiento del proyecto.

2. Formación y asesoramiento certificado

- Diseño de los **contenidos del programa formativo y de asesoramiento**, adaptados a los distintos niveles de madurez.
- Planificación de las **sesiones formativas** y de las **visitas a empresas referentes**.
- Ejecución de las **sesiones teórico-prácticas**, incorporando dinámicas colaborativas.
- Desarrollo de **acciones de asesoramiento especializado**, orientadas a la implantación de herramientas Lean en las empresas.
- Realización de **visitas a empresas referentes**, para fomentar el aprendizaje práctico y el intercambio de experiencias.

3. Certificación y sinergias

- Elaboración y entrega de **certificaciones de capacitación** a los/as agentes de cambio participantes.
- Creación y dinamización de un **espacio digital colaborativo** para la “Comunidad de empresas comprometidas con la Excelencia”.
- Desarrollo de **espacios de interacción presenciales y virtuales**, orientados a fomentar el intercambio de conocimientos y la generación de sinergias empresariales.
- Impulso de la **consolidación de la comunidad**, favoreciendo la continuidad del proyecto.

4. Difusión y sensibilización

- Elaboración de **contenidos de difusión** sobre las actividades y resultados del proyecto.
- Diseño de **materiales didácticos y recursos de sensibilización** para campañas de comunicación.
- Planificación y ejecución de **campañas en redes sociales**, orientadas a la promoción de la excelencia empresarial y la sostenibilidad.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/19	



- Organización de la **jornada final “Comunidad comprometida con la Excelencia”**, para la presentación de resultados y la difusión de buenas prácticas”.

PRESUPUESTO (INGRESOS-GASTOS)

INGRESOS		
Ayuda solicitada a la Consejería insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo de Tenerife		50.000,00€
GASTOS		
PERSONAL		
Técnico/a director/a		6.311,85 €
Personal técnico		31.281,25 €
Informático		1.656,00 €
Periodista		1.656,00 €
Subtotal Personal		40.905,10 €
Partida	Descripción	2026 - 2027
COLABORACIONES EXTERNAS	Consultoría LEAN	6.880,00 €
	Asesoramiento y formación LEAN (2h, 60€/hora)	480,00 €
	SW Licencia mes PowerBI	120,00 €
	Maquetado de los Recursos didácticos	250,00 €
	Diseño e impresión Reconocimiento Empresa Comprometida en Excelencia	251,90 €
	Campaña Redes Sociales	513,00 €
Subtotal C. externas		8.494,90 €
AUDITORÍA		600,00 €
TOTAL		50.000,00 €

PLAN DE FINANCIACIÓN	€
Ayuda Solicitada	50.000,00€
Aportación Organismo Participante	0,00€
Otras Ayudas	0.00€
TOTAL PROYECTO	50.000,00€

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/19





En conclusión, **los ingresos** destinados a la ejecución de este proyecto son los que se reciban exclusivamente en concepto de subvención nominativa por este Cabildo Insular por importe de **50.000,00 €**, y según se desprende de la documentación aportada no recibirán otras ayuda o subvenciones para su financiación.

Y en relación a **los gastos**, se destinarán recursos, principalmente, a los conceptos de consultoría, asesoramiento y formación, la licencia de software de PowerBI, incluyéndose la partida más importante para los costes de personal implicado y el informe final de auditoría del proyecto.

ABONO ANTICIPADO.

El **Abono Anticipado** del importe de la subvención nominativa, solicitado por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife, se considera imprescindible y adecuado para disponer del importe total de los gastos inherentes al desarrollo del proyecto *“al no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada sin la entrega anticipada de los fondos públicos”*.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN.

La Federación plantea un plazo de ejecución de **12 meses, desde el 1 noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027, ambos inclusive.**

Además, se contempla un **período de justificación de 2 meses**, tras la finalización del proyecto, es decir, con una duración máxima hasta el **30 de noviembre de 2027**.

Los plazos de ejecución y el de justificación podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria, formulada con una anterioridad suficiente a su vencimiento”.

Por tanto, la Unidad técnica de Industria, en el citado informe concluye lo siguiente:

*“(…) Con base a lo anteriormente descrito en este informe técnico, se informa favorable la solicitud de subvención nominativa a la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías de Santa Cruz de Tenerife para financiar los gastos por el desarrollo del proyecto **“ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia”**, por importe de **50.000,00 €**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2026.0602.4220.48940** que se incluye en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2026, con las condiciones y documentación establecidas”*.

OCTAVO. En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO. Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/19	



DÉCIMO. En la solicitud, se hace constar, que la Federación no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **50.000,00 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: “3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

- a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 9 de abril de 2026 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. FEMETE, como patronal del sector del Metal y Nuevas Tecnologías de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es una entidad sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, constituida el 2 de febrero de 1979, con el objetivo de servir como puente entre los profesionales del sector y la Administración, velando siempre por la defensa de sus intereses.

En la actualidad, la Federación está integrada por cerca de 1.500 empresas que se agrupan en 24 asociaciones sectoriales. Desde la federación se gestionan una gran variedad de servicios que ayudan a mejorar la gestión y competitividad de las empresas, entre los que se encuentran: la búsqueda de subvenciones, el fomento del emprendimiento, la I+D+i y sostenibilidad, la tramitación de alta de actividades en la Administración Pública, la asesoría laboral, fiscal y contable y una amplia oferta de cursos de formación. También se facilitan servicios de apoyo en materia de prevención de riesgos laborales, ayuda a la legalización, negociación de convenios y orientación e intermediación laboral, entre otros. Todos ellos, orientados a satisfacer las necesidades e interés de los subsectores industriales del sector del metal y TIC para ayudarlos a ser más competitivos, promoviendo el aumento de su productividad y rentabilidad de sus negocios.

Por tanto, su ámbito territorial abarca la totalidad de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y es la única existente en nuestra Isla, razón por la cual no se produce el menoscabo del principio de igualdad a la hora de conceder una subvención nominativa a la misma, puesto que es la única de su naturaleza en nuestra Isla y debe considerarse la subvención nominativa

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/19	



a otorgar en el marco de la cooperación de dos entidades de Derecho Público con el fin de cumplir sus objetivos de interés público con mayor eficiencia y eficacia.

DUODÉCIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMOTERCERO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: "(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (...)".

DÉCIMOCUARTO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, y en lo que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular.

Por todo ello y de conformidad con el informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto denominado "**ExceLEANcia Empresarial: Asesoramiento a empresas del sector industrial. Calidad y Eficiencia**" por un importe de **CINCUENTA MIL EUROS 50.000,00 €**, de acuerdo con el proyecto y la justificación de ingresos y gastos aportadas por la Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Tecnologías, con NIF: G38055612 de conformidad con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Nº de subvención	Nº de propuesta	Ítem de gasto	Nº Factura Sigec	Importe
2026.0602.4220.48940	2026-000568	26-003873	26-009773	26-008385	50.000,00 €

Segundo. Conceder a la **FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS**, con NIF: G38055612 la subvención nominativa, conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Asesoramiento en Excelencia Empresarial, con un enfoque en sostenibilidad, digitalización y aplicación de metodologías innovadoras.
- Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/19	



3. **Crédito presupuestario:** CINCUENTA MIL EUROS (50,000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.0602.4220.48940.

4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** anualidad de 2026-2027.

5. **Plazo de ejecución:** 12 meses de ejecución, desde el 1 de noviembre de 2026 hasta el 31 de octubre de 2027 (ambos inclusive).

5 **Pago:** Anticipado.

6. **Garantía:** no se establece.

7. **Condiciones de ejecución:**

a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por FEMETE, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** FEMETE estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación, en todos ellos deberá aparecer el logotipo del Cabildo y del resto de financiadores. Asimismo, la Entidad dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

8. **Justificación:** Se deberá aportar antes del **30 de noviembre de 2027**, la siguiente documentación:

A) **Memoria final** de todas las actuaciones realizadas durante el período de ejecución de la subvención y resultados obtenidos, que contendrá:


- a. Relación del número de empresas asesoradas (denominación y número de empleados y justificación de la condición de beneficiario/participante) conforme al objeto de este proyecto.
- b. Informe sobre la valoración expresada por las empresas beneficiadas por el asesoramiento.

B) **Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad)** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación de los gastos con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III**.

-Relación de los gastos del personal contratado.

-Días/horas trabajadas y los gastos para este concepto.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ-jmwhA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/19





-Certificarán que todas las contrataciones realizadas con lo que respecta al personal implicado en este proyecto se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación.

-En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

-En los gastos de la subvención, se incluirá el coste de la **Auditoria** como gasto integrado subvencionable en el importe total a conceder, conforme al presupuesto aportado en la Memoria.

- **Material gráfico** (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VIII**, especificando **la Consejería de Industria** (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal), con el logo de la Corporación Insular.
- **Copia, en soporte digital, del material gráfico del material informativo suministrado a las empresas asesoradas** en el que contenga expresamente que el proyecto ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando **la Consejería de Industria** (Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal), con el logo de la Corporación Insular.

Fotografía y/o videos en todos los casos en los que la actividad demande y posibilite y otro *Material gráfico (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.*

En caso de inserciones en **medios impresos de información**, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.


La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe FEMETE junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

- **Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas** inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwHA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/19





informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en los **ANEXOS IV, V y VII, y con las recomendaciones técnicas para la auditoria ANEXO VI.**

- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.

9.Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero. Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS** con NIF G38055612, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **2026.0602.4220.48940**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	Exp. E2026002421
Número de subvención	26-009773
Aplicación presupuestaria	2026.0602.4220.48940
Descripción	FINANCIACIÓN PARA EL PROYECTO “EXCELENCIA EMPRESARIAL: ASESORAMIENTO A EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL. CALIDAD Y EFICIENCIA”
Finalidad	ASESORAMIENTO EN EXCELENCIA EMPRESARIAL, CON UN ENFOQUE EN SOSTENIBILIDAD, DIGITALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE METODOLOGÍAS INNOVADORAS.
Importe (en euros)	50.000,00 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION 2026
Factura SIGEC	26-008385
Ítem de gasto	26-009773
Nº de propuesta	26-003873
Subvención nominativa a favor de:	FEDERACION PROV. EMPRESARIOS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS
NIF	G38055612

Cuarto. Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la presente subvención nominativa.


Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	20/04/2026 19:06:15	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/19	



Quinto. Publicar en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo de Tenerife los datos de la presente subvención concedida a los que hace referencia el artículo 39.3 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52, de 30 de abril de 2021).

Sexto. Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de Recurso Contencioso - Administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado Firmado	20/04/2026 19:06:15 20/04/2026 19:05:10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/dkMOEFysBe9AsxUJ - jmwhA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/19	